

Asunto: Se presenta *Iniciativa*  
I. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL

**LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

26 MAYO 2022

**RECIBIDO**  
FIRMA  HORA 18:03

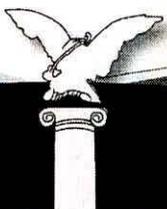
**DIPUTADA IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ**, en mi calidad de integrante ante la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 30, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como 153, de su propio Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, la *Iniciativa por la que se reforman los artículos 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la actual Legislatura del Honorable Congreso del Estado como lo ordena su competencia legal, ha estado a cargo del proceso de designación de los tres Consejeros que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

En esta experiencia los integrantes de la Comisión pudimos observar que fue muy reducida la participación de la ciudadanía en dicha Convocatoria.

Lo anterior atribuible claramente a dos razones prácticas, una, que los posibles aspirantes no cumplen con la edad señalada como requisito en las bases de dicha Convocatoria y por otra parte existe interés en los aspirantes pero se desaniman a participar, ya que dicho cargo honorífico tiene una prolongada duración de 7 años.

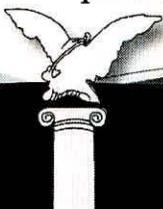


Ante este escenario, es necesario realizar ajustes a la ley de la materia para hacer más dinámica y atractiva la participación de la ciudadanía en dicho Consejo.

Sin embargo dentro del marco de competencia de las entidades federativas en materia de transparencia, encontramos que en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 47, se establece que los Organismos garantes contarán con un Consejo Consultivo, que estará integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que **no exceda** a siete años.

En razón de lo anterior, es facultad de las entidades federativas determinar dentro del rango que da la Ley General de la materia, la duración en el cargo de los Consejeros que integran el Consejo Consultivo, en ejercicio de esta facultad resulta constitucional disminuir la temporalidad del mismo. Con la finalidad de que los aspirantes no se vean sujetos a una temporalidad de siete años, debido a que se trata de cargos honoríficos, es decir, que no reciben remuneración alguna. Y desde luego en este lapso de tiempo puede haber otros planes en la vida profesional o desarrollo laboral de la persona que hagan que en determinado momento renuncien o ya no estén interesados en el desempeño de dicho cargo.

Por ello, la suscrita Diputada considera conveniente reducir a un término menor, la duración en el cargo de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes de 7 a 3 años, para que cada tres años se esté renovando al Consejo Consultivo, aunado con el hecho de que cada legislatura tenga la oportunidad de elegir a dichos consejeros. Asimismo, se propone reducir el requisito de la edad de 35 a 25 años cumplidos al día de la designación, con la finalidad de incluir a más personas que son jóvenes para integrar este tipo de órganos. Lo anterior para tener una mayor participación de aspirantes a ocupar este cargo.





Por consiguiente, presento el siguiente cuadro para mejor entendimiento, donde se compara el texto vigente y el propuesto en la iniciativa:

<b>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</b>	
<i>Texto vigente</i>	<i>Texto propuesto</i>
<p>Artículo 30. El ITEA contará con un Consejo Consultivo que será una instancia plural que deberá velar por la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de la tecnología para garantizar el Derecho de Acceso a la Información, por el aprovechamiento de la Información pública para potenciar su impacto social, por la promoción de la colaboración ciudadana, y por el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones emprendidas por los Sujetos Obligados.</p> <p>Dicho consejo estará integrado por cinco consejeros cuyo cargo durará siete años y será honorífico; funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros y tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Sesionará de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces estime necesarias el Presidente o la mayoría de sus integrantes. La citación a las sesiones y su desarrollo, se regulará en el Reglamento Interior que expida el ITEA.</p> <p>El Presidente del Consejo Consultivo será nombrado por la mayoría de los Consejeros; durará en el cargo un año pudiendo ser reelecto por un periodo más.</p>	<p>Artículo 30. ...</p> <p>Dicho consejo estará integrado por cinco consejeros cuyo cargo durará tres años y será honorífico; funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros y tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Sesionará de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces estime necesarias el Presidente o la mayoría de sus integrantes. La citación a las sesiones y su desarrollo, se regulará en el Reglamento Interior que expida el ITEA.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 31. La renovación del Consejo Consultivo se deberá realizar de forma escalonada. En la integración del Consejo</p>	<p>Artículo 31. ...</p>





—LEGISLATURA—  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

*“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso  
de Don José María Bocanegra”*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

Consultivo se deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia de acceso a la Información y protección de Datos Personales, así como en materia de derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Para ser Consejero, además de los requisitos referidos en el párrafo anterior, se deberán cumplir los señalados en el Artículo 17 de esta Ley.

Para ser Consejero, además de los requisitos referidos en el párrafo anterior, se deberán cumplir los señalados en el Artículo 17 de esta Ley. **Lo anterior con excepción de la edad que se requiere, la cual será de veinticinco años cumplidos al día de la designación.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforman los artículos 30, párrafo segundo; 31, párrafo segundo; así mismo se adiciona un tercer párrafo al artículo 31 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 30. ...

Dicho consejo estará integrado por cinco consejeros cuyo cargo durará **tres años** y será honorífico; funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros y tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Sesionará de manera





—LEGISLATURA—  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

*“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso  
de Don José María Bocanegra”*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces estime necesarias el Presidente o la mayoría de sus integrantes. La citación a las sesiones y su desarrollo, se regulará en el Reglamento Interior que expida el ITEA.

...

Artículo 31. ...

Para ser Consejero, además de los requisitos referidos en el párrafo anterior, se deberán cumplir los señalados en el Artículo 17 de esta Ley. **Lo anterior con excepción de la edad que se requiere, la cual será de veinticinco años cumplidos al día de la designación.**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de 1914” del Palacio Legislativo de Aguascalientes, a 26 de mayo del año 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ**

